

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 céntos. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 28 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en Cowes, isla de Wight, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 16

Según telegrama del Excmo. Sr. General del primer Cuerpo de Ejército, ha sido prorrogada hasta nueva orden la licencia trimestral de los individuos de tropa que la disfrutaban por Real orden de 23 de Enero último.

Lo que se hace público en el periódico oficial, para general conocimiento de los interesados.

Guadalajara 27 de Abril de 1906.

El Gobernador,

Luis Fuentes.

NUM. 17

Negociado 3.º—Correos.

En la Gaceta correspondiente al día 25 del actual, se inserta el anuncio siguiente:

«Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde Guadalajara á la oficina de Correos de Pastrana, bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Guadalajara, en las oficinas de Co-

rreros de esta capital y en la de Pastrana, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Pastrana, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Mayo próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 12 del mismo, á las once horas.

Madrid 18 de Abril de 1906.—El Director general, F. Laviña.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á ..., y viceversa, por el precio de... en (letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento; advirtiéndose que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en este Gobierno civil y demás oficinas que se indican.

Guadalajara 26 de Abril de 1906.

El Gobernador,

Luis Fuentes.

NUM 18.

SERVICIO AGRONÓMICO

Los Sres. Alcaldes de esta provincia re-

mitirán á este Gobierno civil, en el preciso término de ocho días, la estadística anual de ganadería de sus respectivas localidades, con arreglo al estado que adjunto se inserta; en la inteligencia, que de no cumplimentar tan importante servicio en el improrrogable plazo marcado, nombraré con cargo á los Ayuntamientos morosos y sin nuevo aviso, Delegados de mi Autoridad que pasen á realizarlo; recomendando el mayor celo en su cumplimiento, por cuyas faltas exigiré las responsabilidades á que haya lugar.

Guadalajara 26 de Abril de 1906.

El Gobernador,
Luis Fuentes

Partido judicial de	Pueblo de	Total de	Observaciones
Total de cabeceras de	Cerda.		
	Cabrío		
	Lanar		
	Vacuno.		
	Asnal.		
	Mular.		
Total de	Caballar.		

NOTAS. 1.ª En las casillas no se consignará el ganado trashumante, haciéndolo solo en la casilla de observaciones. 2.ª También se consignará en la casilla de observaciones el número de vacas lecheras.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA de Guadalajara.

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos, con fecha 17 del actual y puesto el cumpase con la de 23 del mismo.

D. Santiago Garcia Medel, para la de Lupiana, con 312'50 pesetas.

D. Felipe Herrero Lahuerta, para la de Mazuecos, con 312'50 id.

D. Juan Ildefonso Medel Gonzalez, para la de Ocentejo, con 500 id.

D.ª Amanda Candell y Martin de las Mulas, para la de Beleña, con 500 id.

D.ª Efigenia Gonzalez y Molinero, para la de Bujaleayado (anejo de Riefrío), con 500 id.

D. Feliciano Sanz Espejo, para la de Torrubia, con 500 id.

D. Miguel Gonzalez y Molinero, para la de Jirueque, con 500 id.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* a los efectos consiguientes.

Guadalajara 23 de Abril de 1906.—El Gobernador-Presidente, Luis Fuentes.

JEFATURA DE MINAS DE GUADALAJARA

Notificación de demarcaciones

Careciendo de representante en la Capital los dueños de las minas Palitroque núm. 946, Margarita 376, Estrella Polar 391, Julia 227 y Adelante 238, D. Heliodoro Asenjo, D. Enrique Ninwenhuyzen, D. Bernardino Perez, D. Pascual Redondo y Sociedad La Reconquista, se les hace saber por medio de este periódico oficial, que, colindantes ó próximas á dichas concesiones, se demarcarán del día 6 al 13, 7 al 14, 8 al 15 y 9 al 16 de Mayo próximo, los registros Demasia á Alerta número 1.061, Demasia á San Fernando 1.062, Demasia á San Fernando 1.063 y Demasia á La Desquidada 1.064, respectivamente.

Al propio tiempo se notifica también á don Elías Bartolomé Gil, que la demarcación de sus dos registros Sigüenza núm. 1.060 y Rafaela 1.067, tendrá lugar del día 3 al 10 y 4 al 11 del citado mes de Mayo.

Guadalajara 25 de Abril de 1906.—El Ingeniero Jefe, Enrique Naranjo.

DELEGACION DE HACIENDA

Clases pasivas.—Mes de Abril de 1906.

ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 1 y 3 de Mayo. Perceptores que cobran por sí.
4 y 5. Habilitados y apoderados.
7 y 8. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 25 de Abril de 1906.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

Administración de Hacienda de Guadalajara

IMPUESTOS MINEROS.—Primer trimestre de 1906

RELACION de las cantidades que han de satisfacer los dueños o explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de las mismas, obtenidos en el primer trimestre del citado año.

Número de la carpeta de registro.	Número del expediente.	Título de la mina	Nombre del dueño ó explotador	TERMINO donde radica la mina	CLASE de mineral	Mineral explotado.	Quintales métricos	Ley por 100.	Precio á que se valora cada quintal.	IMPORTE.	CUOTA fijada 3 por 100
									Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas
153	48	Abrahám.....	D Francisco Herraiz.....	Anqueja del Ducado.....	Sal.....	»	»	»	»	»	00 00
78	285	Avanzada al Relampago.....	José Núñez Graner.....	Hiendelaencina.....	Plata.....	»	»	»	»	»	00 00
152	346	Consuelo.....	Modesto Gil.....	Valdealmendras.....	Sal.....	»	»	»	»	»	00 00
59	284	Demasia 1.ª á Vascongada.....	José Núñez Graner.....	Hiendelaencina.....	Plata.....	»	»	»	»	»	00 00
54	240	Idem 2.ª á la id.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	00 00
166	54	Enriqueeta.....	D. Agustín Radondo.....	Anguita.....	Sal.....	»	»	»	»	»	00 00
146	357	La Abundante.....	José Gamboa.....	Bujalcayado.....	Idem.....	»	»	»	»	»	00 00
151	347	La Constancia.....	José María Escorza.....	Rienda.....	Idem.....	»	»	»	»	»	00 00
164	96	La Escudra.....	Silverio Ibañe.....	Cercadillo.....	Idem.....	»	»	»	»	»	00 00
213	157	La Esperanza.....	Tomás Serrano.....	Parades.....	Idem.....	»	»	»	»	»	00 00
159	357	La Inesperada.....	Cándido Arralde.....	Ocentejo.....	Idem.....	»	»	»	»	»	00 00
148	356	La Infalible.....	José Gamboa.....	Tordelrábano.....	Idem.....	»	»	»	»	»	00 00
147	375	La Obligada.....	El mismo.....	Omeda de Jadraque.....	Idem.....	»	»	»	»	»	00 00
52	4	La Vascongada.....	D. José Núñez Graner.....	Hiendelaencina.....	Plata.....	»	»	»	»	»	00 00
150	47	La Verdad.....	José Gamboa.....	Bujalcayado.....	Sal.....	»	»	»	»	»	00 00
348	230	Las dos Naciones.....	Sociedad la Regeneradora.....	Alcorlo.....	Plata.....	»	»	»	»	»	00 00
165	16	Pascua de Mayo.....	D. Raimundo Ventosa.....	Ataque (El).....	Sal.....	»	»	»	»	»	00 00
392	392	Salinas de Imón.....	Fernando Almanzan.....	Imón.....	Idem.....	»	»	»	»	»	00 00
393	393	Idem de la Olmeda.....	El mismo.....	Olmeda de Jadraque.....	Idem.....	»	»	»	»	»	00 00
153	345	Salvación.....	D. Modesto Gil.....	Alcuneza.....	Idem.....	»	»	»	»	»	00 00
51	»	San Carlos.....	José Núñez Graner.....	Hiendelaencina.....	Plata.....	»	»	»	»	»	00 00
154	42	San Juan.....	Anastasio García Lopez.....	Saiceles.....	Sal.....	»	»	»	»	»	00 00
156	126	San Lucas.....	Francisco Herraiz.....	Anqueja del Ducado.....	Idem.....	»	»	»	»	»	00 00
75	301	San Luis de la Lealtad.....	Sociedad la Confianza.....	Hiendelaencina.....	Plata.....	»	»	»	»	»	224 60
96	184	San Pedro.....	Idem Anstrain.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	00 00
60	60	Santa Catalina.....	Idem Nueva Santa Cecilia.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	45
											1.101 19
											36.706 42
											20.741 05
											110
											64.298 73
											1.928 81
											130 833 38
											3.925 13

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que el que las crea inexactas las reparen en el plazo de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación, que tiene efecto en virtud de lo determinado en el art. 41 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900.

Al propio tiempo, quedan notificados los interesados en virtud de este aruncio para que efectúen el ingreso en el término de diez días, según dispone la regla 5.ª del artículo 35 del Reglamento citado.

Guadalajara 24 de Abril de 1906.—El Administrador de Hacienda, Manuel Heredia.—V. B.—El Delegado de Hacienda, Perea.

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés deben realizarse el día de su vencimiento con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 13 Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente.—Mes de Mayo de 1906.

Membre de los compradores	Vecindad.	Clase de la finca.	Sn procedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate.	Fecha del vencimiento.	Plazo.	Importe Pesetas Cts.	LIBRO y folio de la cuenta
El Ayuntamiento de Robledo de Corpa.....	Robledo	Dehesa..	Propios...	590 y 591.....	Robledo.....	16 Julio 1899.....	11 Mayo 1906.....	4.º.....	732 20	
D. José Mayor.....	Budia.....	Urbanas.	Idem.....	481.....	Budia.....	30 Marzo 1904.....	9 id. id.....	3.º.....	123	
Crispín Carrón.....	Idem.....	Urbanas.	Idem.....	491 al 496.....	Idem.....	Idem.....	16 id. id.....	3.º.....	80 20	

Lo que se hace saber por este anuncio, que los señores Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que éstos puedan evitar los perjuicios del apremio ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que trascurran los veinte días que marca el artículo 2.º de la citada Ley.

Guadalajara 18 de Abril de 1906.—El Interventor de Hacienda.—P. A.—Félix Hita.

8.ª INSPECCION DE MONTES.

Distrito de Guadalajara

El día 25 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Pinilla de Molina, la quinta subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de veintiún trozos de pino, procedentes de corta fraudulenta y depositados en el sitio «Barranco del Horno», bajo el tipo de veinticinco pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 20 de Abril de 1906.—El Inspector general, Pedro de Avila.

El día 25 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de El Pobo, la primera subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de tres encinas, procedentes de derribos por el viento y bajo el tipo de tres pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 20 de Abril de 1906.—El Inspector general, Pedro de Avila.

En el día 25 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Higes, la primera subasta de tres estéreos de leña gruesa de encina y seis de ramaje de roble y encina, y que, procedentes de cortas fraudulentas, se hallan depositadas en el citado pueblo de Higes. El tipo fijado para la subasta es el de quince pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 23 de Abril de 1906.—El Inspector general, Pedro de Avila.

En el día 28 de Mayo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Condemios de Arriba, la primera subasta de doscientos pinos inmadurables, á producir veinte estéreos de leña y que, procedentes del incendio ocurrido en 30 de Agosto del pasado año, se hallan en pie en el monte. El plazo para el aprovechamiento es el de un mes y el tipo de tasación el de cuarenta pesetas.

Dicho aprovechamiento tendrá lugar con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del mencionado pueblo de Condemios de Arriba.

Madrid 20 de Abril de 1906.—El Inspector general, Pedro de Avila.

El día 26 de Mayo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Condemios de Abajo, la primera subasta de 77 pinos á producir 4 065 metros cúbicos, y que, procedentes de cortas fraudulentas, se hallan depositados en la Casa Consistorial del mencionado pueblo de Condemios de Abajo; el tipo de tasación es el de 60 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á lo dispuesto en los pliegos de condiciones

que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 20 de Abril de 1906.—El Inspector general, Pedro de Avila.

El día 28 de Mayo, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Valtablado del Río, la primera subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de 35 piezas de pino, procedentes de cortas fraudulentas, y depositados en el mencionado pueblo de Valtablado del Río, bajo el tipo de 26 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 20 de Abril de 1906.—El Inspector general, Pedro de Avila.

El día 28 de Mayo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Condemios de Arriba, la primera subasta de 87 pinos á producir 3'651 metros cúbicos, y que, procedentes de cortas fraudulentas en el monte denominado La Común, núm. 21 del Catálogo, perteneciente á los pueblos de Condemios de Arriba, Condemios de Abajo y Campisábalos, se hallan depositados en la Casa Consistorial del primero de los mencionados pueblos, bajo el tipo de 65 pesetas.

Este aprovechamiento habrá de ejecutarse con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del antedicho pueblo de Condemios de Arriba.

Madrid 23 de Abril de 1906.—El Inspector general, Pedro de Avila.

En el día 28 de Mayo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la primera subasta, ante el Alcalde de Condemios de Arriba, de 164 pinos á producir 6'342 metros cúbicos de madera y que, procedente de cortas fraudulentas en el monte número 22 del Catálogo denominado «Pinar», se hallan depositados en la Casa Consistorial del pueblo de Condemios de Arriba, bajo el tipo de 125 pesetas.

Dicho aprovechamiento se llevará á cabo con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del mencionado pueblo de Condemios de Arriba.

Madrid 23 de Abril de 1906.—El Inspector general, Pedro de Avila.

5.º REGIMIENTO MONTADO DE ARTILLERÍA

Don José Monasterio y Ollivier, Comandante del 5.º Regimiento Montado de Artillería y Juez instructor de la causa instruida con motivo de haberse fugado del calabozo del cuartel el cabo del citado regimiento Pablo Herreros Mariscal.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al mencionado Pablo Herreros Mariscal, natural de Almoguera, Juzgado de primera instancia de Pastrana, provincia de Guadalajara, hijo de Manuel y de Gabina, soltero, de 23 años de edad, de oficio labrador y en la actualidad cabo del 5.º Regimiento de Artillería y cuyas señas personales son las siguientes: Estatura 1'645 metro, pelo castaño, color moreno, barba poblada y afeitada, para que en el plazo de treinta días, á contar des-

de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle del Pacífico, números 20 y 30, en el cuartel de los Doks, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo con motivo de su fuga del calabozo del cuartel; bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como Militares y á los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen y ordenen activas diligencias, en la busca y captura del procesado Pablo Herreros Mariscal, y en caso de ser habido, sea conducido á esta Plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en providencia, de este día.

Dado en Madrid á 18 de Abril de 1906.—José Monasterio.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS

DE GUADALAJARA

Curso de 1905 á 1906.—Enseñanza no oficial

Se convoca por el presente anuncio, á las alumnas que en el próximo Junio aspiren á verificar el examen de ingreso, y á dar validez académica á las asignaturas de los grados elemental y superior.

Las aspirantes deberán solicitar sus exámenes en la primera quincena del próximo mes de Mayo, acompañando á la instancia, además de la cédula personal, la partida ó certificación de nacimiento, expedida por el Juzgado municipal legalizada; presentando estos documentos en esta Secretaría de once á una.

La justificación de estudios que no se hayan hecho en esta Escuela, se hará por medio de certificaciones oficiales que las interesadas pedirán con anticipación al Centro donde hayan estudiado.

Las alumnas de enseñanza no oficial, abonarán por el examen de ingreso 2'50 pesetas y otras 2'50 por formación de expediente. Por el de asignaturas de un curso completo 25 pesetas en papel de pagos al Estado y 7'50 pesetas en metálico, mas los sellos móviles correspondientes. Si no constituyen las asignaturas de que hayan de examinarse un grupo completo, abonarán por cada asignatura 3 pesetas en papel de pagos al Estado y una en metálico, mas 2'50 pesetas también en metálico por todo el grupo.

Las instancias serán suscritas por las interesadas, expresando el nombre y apellido de las mismas, su naturaleza, edad y las asignaturas de que quieran ser examinadas.

Guadalajara 21 de Abril de 1906.—La Secretaria, Encarnación Cuscurita.

Compañía de Aerostación

El día 8 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta en el patio del cuartel que ocupa dicha Compañía, de dos mulas de desecho.—El Comandante Mayor, Pascual F. Aceituno.

AYUNTAMIENTOS

CIRUELAS

El día 1.º de Julio próximo, quedará vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 125 pesetas y doscientas fanegas de trigo por la asistencia al vecindario.

La distancia á la capital es de tres horas, hasta la carretera un kilómetro de buen camino y á la estación del ferrocarril hora y media.

Existe farmacia en la localidad y probabilidades de adquirir algún anejo.

Las solicitudes se presentarán á esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días.

Ciruelas 24 de Abril de 1906.—El Alcalde, José Palancar.

RENERA

Por traslación á otro pueblo el que la venía desempeñando, se halla vacante desde este día la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 125 pesetas por la Beneficencia municipal, pudiendo también el agraciado contratar con los vecinos por la asistencia facultativa á los mismos, y que le podrá producir unas 1.500 pesetas. Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía dentro del plazo de veinte días, pues pasado, se proveerá.

Renera 21 de Abril de 1906.—El Alcalde, Mateo Martínez.

PEÑALVER

Por traslación á otro punto del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes y Veterinario de esta villa, dotada con el sueldo anual de 90 pesetas consignadas en presupuesto, más lo que produzcan las igualas de este vecindario á partido abierto.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía durante el plazo de quince días, á contar desde esta fecha, pasado dicho plazo se proveerá.

Peñalver 18 de Abril de 1906.—El Alcalde, Ramon Rebollo.

El reparto de arbitrios extraordinarios sobre la paja y la leña para el actual año de 1906, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones por escrito, y transcurrido que sea, no se admitirá ninguna hasta el día 2 de Mayo próximo en que se reunirá la Junta de agravios al efecto.

Peñalver 20 de Abril de 1906.—El Alcalde, Ramón Rebollo.

POZANCOS

Hallándose vacante la plaza de Guarda particular Jurado de este término y sus agregados Ures y Matas, se hace público por medio del presente anuncio para que aquellos que quieran solicitarla puedan presentar á esta Alcaldía y en el término de quince días, sus correspondientes instancias, pudiendo contratar para el salario con todo el distrito que componen los tres pueblos.

Pozancos 16 de Abril de 1906.—El Alcalde, Pedro Hidalgo.

CAÑIZAR

El repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Cañizar 20 de Abril de 1906.—El Alcalde, León Lucas.

PIOZ

Hallándose terminada la formación de las cuentas del Pósito de este término municipal, correspondientes al año de 1905, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha, para inteligencia de los contribuyentes y de cuantas personas pueda interesarles, á fin de que en dicho período puedan hacer cuantas reclamaciones ó observaciones consideren oportunas.

Y para conocimiento general se publicará y fijará el presente en los sitios de costumbre de esta localidad y su término municipal, á fin de que no pueda alegarse ignorancia.

Pioz 23 de Abril de 1906.—El Alcalde, Silvestre Díaz.

PALANCARES

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el recuento de la ganadería, para el próximo ejercicio de 1907, según lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, donde podran hacerse reclamaciones en término de cinco días, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Palancares 19 de Abril de 1906.—El Alcalde, Silvestre Palancar.

CHEQUILLA

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Cuentas de propios del año 1905, por quince días.

El recuento general de la ganadería, por cinco idem.

Chequilla 18 de Abril de 1906.—El Alcalde accidental, Agustín López.

USANOS

Hallándose terminada la formación del repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término municipal, correspondiente al año actual de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Usanos 25 de Abril de 1906.—El Alcalde-Presidente, Rufino de Diego.

TRIJUEQUE

Habiéndose presentado en esta Alcaldía por D. Eustasio Vazquez Fernandez, vecino de Madrid, instancia, manifestando que, arrendada la caza del monte titulado la Matilla, de este término, propiedad de D. José María Sanz Albornoz, proponiendo en ella además, que quería destruir toda clase de animales dañinos á la caza de dicho

monte, poniendo en el mismo y en los sitios adecuados, cebos envenenados de estrignina, y con el fin de que esta operación tenga la regularidad posible por dicho Sr. Vazquez, y para evitar peligros é inconvenientes á las personas y animales domésticos, se ha acordado:

1.º Que el envenenamiento tenga lugar en los días 1, 2, 3, 4 y 5 de Mayo próximo.

2.º Desde el 30 del actual, á la postura del sol, cuidarán los moradores en las casas de campo y demás habitantes que por el referido monte la Matilla pasen, como igualmente los pastores de que los perros que haya en aquella y demás transeuntes, queden atados ó lleven bozales.

3.º Que dicho envenenamiento se ponga á la distancia de 25 metros de los caminos, veredas y sendas que existen en el referido monte, según previene la ley vigente de caza.

4.º Es obligación del Arrendatario ó sus dependientes poner los cebos envenenados á la postura del sol, y quitarles á su salida.

Y con el fin de que tenga la mayor publicidad el presente anuncio, se publica en el periódico oficial de la provincia á los efectos indicados.

Trijueque 24 de Abril de 1906.—El Alcalde, Domingo Pajares.

REGISTROS FISCALES

Los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento á lo que dispone la Real orden de 20 de Enero de 1905, han acordado proceder á la confección del Registro fiscal de los edificios y solares de sus términos respectivos, por carecer los mismos de dicho documento aprobado.

A este efecto, todos los propietarios, administradores ó encargados que posean edificios ó solares en los mencionados términos, observarán las siguientes prevenciones:

1.º Que de toda relación jurada que reciban para la formación del Registro fiscal, deben acusar recibo.

2.º Que al llenar dichas relaciones juradas no omitan detalle alguno por los conceptos que se expresan en su encabezado.

3.º Que cuiden de consignar la verdadera riqueza de la finca, pues en otro caso cabrá exigirles las consiguientes responsabilidades por defraudación, una vez probada en legal forma.

4.º Que cada edificio ó solar será objeto de una relación jurada, no pudiendo, por tanto, incluirse varias fincas en una misma relación.

5.º Que dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que hayan recibido la oportuna relación jurada, vienen obligados á llevarla y á entregarla á los encargados de recogerla á domicilio.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, lo hacen público para conocimiento de los interesados y á fin de evitarles las correspondientes responsabilidades para el caso de infringir cualquiera de las anteriores prevenciones.

Ayuntamientos que han remitido el anuncio anterior y en cuyos pueblos ha de procederse á la confección del Registro fiscal.

Villaxeusa de Palositos.

Villanueva de la Torre.

Albendiego.

Sotoca.

Puebla de Beleña.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

MOLINA

Don Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Martínez García, vecino de Alcoroches, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto, se sacan á la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al mismo:

Muebles

Dos escañetas pequeñas, tasadas en 0'50 pesetas.

Dos botijas, en 0'50 id.

Una sartén pequeña, en 1 id.

Una tinaja con tapa, en 0'50 id.

Un cántaro, en 0'50 id.

En vajilla, 2 id.

Una docena de cucharas de hojadelata, en 0'50 id.

Dos asientos, en 0'50 id.

Una mesa pequeña, en 0'75 id.

Un arca vieja, en 2 id.

Total, 8'75 pesetas.

Inmuebles en dicho pueblo.

Una parte de casa en la calle de las Tiendas, que linda por derecha Ignacio Muñoz, izquierda Manuel García y espalda travesía del Corralazo; consta de un piso y planta baja y mide una superficie de treinta metros cuadrados, tasada en 60 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Alcoroches, el día 4 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, para los muebles, y para el de los inmuebles el día 18 del mismo mes, á igual hora; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo á la misma, y que la finca que queda descrita sale á la venta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Molina de Aragón á 25 de Abril de 1906.—Cándido Peláez Vera.—P. S. M.—José Lopez.

Don Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción del partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Antonio Verdíe Marzo y Basilio Yagüe Cebolla, vecinos de Calmarza, en causa que se les siguió en este Juzgado por el delito de hurto, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes muebles é inmuebles que aparecen relacionados en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 27, correspondiente al viernes 2 de Marzo último, y en el *Boletín oficial* de la provincia de Zaragoza, núm. 50, correspondiente al miércoles 28 de Febrero del año actual.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la del de igual clase de Ateca y en la del municipal de Calmarza, el día 1.º de Mayo próximo á las doce de la mañana, para los muebles, y el día 16 del mismo mes á igual hora, para los inmuebles, con las mismas formalidades y requisitos que se observaran en la primera subasta.

Dado en Molina á 23 de Abril de 1906.—Cándido Pelaez Vera.—P. S. M.—José Lopez.

COGOLLUDO

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Florentino Borlaf Vicente, en la causa que se le ha seguido por el delito de hurto, en unión de otros, he acordado celebrar la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, de los bienes al mismo embargados, que se detallan en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 22 del presente año, bajo las mismas condiciones establecidas para la primera, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana.

Dado en Cogolludo á 19 de Abril de 1906.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—Angel Núñez,

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Bernal Borlaf, vecino de Colmenar de la Sierra, en la causa que se le ha seguido por hurto de leñas, en unión de otro, he acordado celebrar la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, de los bienes al mismo embargados, que se detallan en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 22 del año actual, bajo las mismas condiciones establecidas para la primera, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Dado en Cogolludo á 19 de Abril de 1906.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—Angel Núñez.

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa que se siguió por hurto contra Casto Vicente Sanz, vecino de Colmenar de la Sierra, he acordado la tercera subasta, sin sujeción á tipo, de los bienes embargados á aquél, descritos en el periódico oficial de esta provincia de 19 de Enero último.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana, con las demás condiciones que se indican en el expresado periódico oficial.

Dado en Cogolludo á 20 de Abril de 1906.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—Angel Núñez.

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Bernal Borlaf, vecino de Colmenar de la Sierra, en la causa que se le ha seguido por el delito de corta de leñas, he acordado celebrar la tercera subasta, sin sujeción á tipo, de los bienes embargados á aquél, descritos en el *Boletín oficial* de esta provincia de 17 de Julio del año último, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana, con las demás condiciones que se indican en el expresado periódico oficial.

Dado en Cogolludo á 19 de Abril de 1906.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—Angel Núñez.

PASTRANA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en la causa criminal que instruye por robo de una mula de la propiedad de Francisco Sanchez Lopez, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del 22 al 23 del actual, en el pueblo de Escariche; se acordó que por las autoridades, se proceda á la busca y ocupación de dicha mula, de veinte años de edad, pelo negro, herrada de las manos, un poco escoriado el lomo dorso, la que con la persona ó personas que la tuvieren en su poder, será puesta á disposición de este Juzgado, sino acreditaren su legítima adquisición.

Y para que el presente se inserte en la *Gaceta de Madrid*, le autorizo en Pastrana á 25 de Abril de 1906.—El Escribano, Ricardo Blázquez.—V.º B.—El Juez de instrucción, Francisco Page.

JUZGADOS MUNICIPALES

GALVE

Don Benito Montero Benito, Juez municipal de Galve.

Hago saber: Que el día diecinueve de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Audiencia de este Juzgado, la primera pública subasta de las fincas que á continuación se expresan, embargadas á Facundo Gómez Conde, vecino de esta villa, para hacer efectiva la cantidad que adeuda á Severiano Sierra Sierra, de la misma vecindad; á saber:

Una tierra de pan llevar, sita en este término y sitio denominado Iglesia Vieja, de caber unos cuatro celemines de sembradura, poco más ó menos; linda Saliente Miguel Conde, Mediodía herederos de Guillermo Zamora, Poniente Juan Herreros y Norte cirate, valorada en veinticinco pesetas.

Una casa de morada en esta población, calle de la Iglesia Vieja, construida de piedra y barro, cubierta de teja, consta de planta baja y desban; linda por la derecha entrando en ella Salvadora Garrido, por la izquierda Pascual Garrido y por la espalda corral, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; advirtiéndose, que estas fincas salen á subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, siendo preciso para tomar parte en la licitación, consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta y exhibir la cédula personal.

Dado en Galve á 20 de Abril de 1906.—Benito Montero.—P. S. M.—El Secretario, Saturnino Caltañazor.

ATIENZA

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por término de ocho días, á contar desde que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Los aspirantes á dicho cargo, presentarán las solicitudes legalmente documentadas con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, pues pasado dicho plazo, se proveerá.

Atienza 24 de Abril de 1906.—El Juez municipal, Pedro Asenjo.